

**Boletín Oficial Municipal N° 1714
Corrientes, 09 de Agosto de 2012.-**

Resolución

N° 1949: Aprueba el trámite de Compulsa de Precios – Obra: Construcción Nichos colectivos, 100 en el Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 12152-M-2012 c/ Morales, Noelia Lorena.-
Causa N° 4970-R-2012 c/ Rodríguez, Cristian Leonardo.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1946: Contrata en forma directa a la firma Fabiana González.-
N° 1947: Contrata en forma directa a la firma AIM Comunicación S.R.L.-
N° 1948: Aprueba el tramite de Compra directa a la firma Floor System S.R.L.-
N° 1950: No hace lugar a lo solicitado por la agente María Elena Juana Andino.-

Disposiciones Abreviadas**Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**

N° 197: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de NEA Sonido.-
N° 198: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Píxel Informática S.R.L.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 723: Autoriza el pago de viático a favor de la Dra. Miriam Sosa.-
N° 724: Aprueba el pago de viático a favor de la Dra. Saavedra, María Luisa.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 941: Aprueba la rendición N° 14 de la Caja Chica del Fondo Permanente de esta Secretaria.-
N° 970: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Servimetal S.R.L.-
N° 971: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Guarani S.A.C.I.F.E.I.-
N° 972: Aprueba el tramite de Compra Directa a favor de Aberturas Nordeste S.R.L.-
N° 973: Aprueba el tramite de Compra Directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 974: Aprueba el tramite de Compra Directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 975: Aprueba el tramite de Compra Directa a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 976: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de El Galpón Maderas S.R.L.-
N° 977: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de El Galpón Maderas S.R.L.-
N° 978: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sanitarios Niño Jesús S.R.L.-
N° 979: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rodamientos Corrientes S.R.L.-
N° 980: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Electro Mundo S.R.L.-
N° 981: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pinta Porá Pinturas S.R.L.-
N° 982: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 983: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Desagote de Pozos San Cayetano.-
N° 984: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Programa Argentina Trabaja.-
N° 985: Aprueba el tramite de Compra Directa N° 121/12 a favor de Cerámica Norte S.A.-
N° 986: Aprueba el tramite de Contratación Directa a favor de Don Corleone.-

jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los días del mes de de 2012.-

Juzgado de Faltas N° 2**OFICIO N° 941**

Corrientes, 24 de Julio de 2012

Fallo N° 432, de fecha 23/07/2012
Causa N° 12152/ M/ 2012, c/ Morales, Noelia Lorena

En la **Causa N° 12152/ M/ 2012 C/ MORALES, NOELIA LORENA** que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 432**, de fecha 23/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a MORALES NOELIA LORENA** D.N.I.: 31.848.325, domiciliado en: B° Lag. Seca Stor. 7 casa 184 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 27/07/2012 hasta 24/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **MORALES NOELIA LORENA** D.N.I.: 31.848.325, domiciliado en: B° Lag. Seca Stor. 7 casa 184 de esta ciudad, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 976

Corrientes, 27 de Julio de 2012

Fallo N° 382, de fecha 28/06/2012
Causa N° 4970/ R/ 2012, c/ Rodríguez, Cristian Leonardo

En la **Causa N° 4970/ R/ 2012, C/ RODRÍGUEZ, CRISTIAN LEONARDO** que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 382**, de fecha 28/06/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a RODRÍGUEZ, CRISTIAN LEONARDO** D.N.I.: 29.885.682, domiciliado en: Aviador Arguello y Junín San Luís del Palmar de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el termino de 90 días corridos desde el 28/06/2012 hasta 28/09/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **RODRÍGUEZ, CRISTIAN LEONARDO** D.N.I.: 29.885.682, domiciliado en: B° Lag. Seca Stor. 7 casa 184 de esta ciudad, **asista a la Escuela de Conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 262.269,10 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 10/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que a oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **GE.C. S.A.** ...».-

Que, a fojas 296 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 146/11 y Resolución N° 108/11.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios, para la Contratación Directa de Obra: «Construcción Nichos Colectivos, 100 en el Cementerio San Isidro Labrador (Laguna Brava)».-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «GEC S.A.», la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Oferta,

Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 169/238 y 295 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 989/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10 y N° 146/11.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «**GE.C.S.A.**» C.U.I.T. N° 30-70877197-6, por la suma total de \$ **238.426,53** (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta y Tres Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de**

Reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cdr. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, él que fija domicilio legal en calle 25 de mayo 1178 de esta ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**GE.C. S.A.**», representada en este acto por el Señor , acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**», **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción Nichos Colectivos, 100 en el Cementerio San Isidro Labrador (Laguna Brava)», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 169/238, del Expediente N° 3097-D-2011 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La presente obra se contrata por Sistemas de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ **238.426,53** (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con Cincuenta y Tres Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28° siguiente y concordante), salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el Municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o

Resolución N° 1949

Corrientes, 30 de Julio de 2012

VISTO:

El Expediente N° 3097-D-2011, caratulado: «Dirección de Cementerios y Defunciones – Sta. Construcción de Nichos», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/4 la Sra. Directora de Cementerios y Defunciones, solicita gestionar la construcción de 300 (trescientos) Nichos Colectivos, en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava, de nuestra Ciudad; adjuntando copia de la Ordenanza N° 5428 y de la Resolución N° 1120/11.-

Que, a fojas 5 la Secretaria General de Gobierno, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 67 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.-

Que, a fojas 68 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 71 obra intervención del Sr. Director General de Presupuesto y el Sr. Secretario de

Economía y Hacienda, indicando que se afecte preventivamente en el Fondo Federal Solidario, por el valor correspondiente a cien nichos, por razones de orden presupuestario y financiero.-

Que, a fojas 72 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, a fojas 76/113 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas Particulares y Formularios de Presentación, para el Concurso de Precios, con destino a la obra precedentemente referenciada.-

Que, a fojas 117/293 y vta. obran Formulario de Invitación a empresas del medio, con sus respectivos presupuestos y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.-

Que, a fojas 295 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y validas: 1.- Empresa G.E.C. S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 238.426,53 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiséis con 53/100).- 2.- Empresa CANALES S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 250.347,85 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 85/100).- 3.- Empresa CONAR*